



Cartagena de Indias D. T. y C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2015-00525-00
Demandante	Alexander Serna Varón
Demandado	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	184

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 17 de septiembre de 2021¹, resolvió modificar el numeral tercero y confirmar en todo lo demás la sentencia del 14 de febrero de 2018², proferida por este Despacho y que había concedido parcialmente las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de 17 de septiembre de 2021, que modificó el numeral tercero y confirmó en todo lo demás la sentencia del 14 de febrero de 2018 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

¹ Documento 02, fl. 22 y ss.

² Documento 01, Fl. 127 y ss.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b168b090c0b0f3d63b1bae335ae8d35f3bddb1be6346725e4af22b57447b6f3**

Documento generado en 15/07/2022 03:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>